



Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2019-MDJM.

Jesús María, 20 de noviembre de 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: En Sesión Ordinaria N° 21 de la fecha, la Carta S/N signada como Documento N° 2019-22818, de la Alianza Francesa, el Informe N° 00007-2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Proveído N° 59-2019-MDJM/GPCyDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 278-2019-MDJM-GPVDH-SGECT de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, el Memorándum N° 770-2019-MDJM-GPVDH de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, el Informe N° 0010-2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 655-2019-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 0013-2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 709-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 1357-2019-MDJM/GA/SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 430-2019/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Informe N° 0028 2019-MDJM/SCNI de la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional, el Memorándum N° 2297-2019-SG/MDJM de la Secretaría General, el Proveído N° 1941-2019/GM/MDJM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, en cuanto a funciones específicas municipales, establece que las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el numeral 19) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencia y función específica compartida con el gobierno regional y nacional la de promover actividades culturales diversas;

Que, de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es atribución del Concejo Municipal el aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 430-2019-MDJM-GM, de fecha 28 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales";

Que, mediante la Carta S/N, recepcionada como Documento N° 2019-22818 con fecha 15 de octubre de 2019, la Responsable de Desarrollo académico de la Alianza Francesa, remite y propone la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad distrital de Jesús María y la Alianza Francesa de Lima, que tiene como objeto otorgar a los vecinos del distrito, así como a los trabajadores de la municipalidad y a sus familiares directos, descuentos en los cursos que ofrece su institución;





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2019-MDJM.

Jesús María, 20 de noviembre de 2019.

Que, mediante el Memorándum N° 770-2019-MDJM-GPVDH, de fecha 17 de octubre de 2019, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, deriva el Informe N° 278-2019/MDJM-GPVDH-SGECT, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, en el cual señala que existió relaciones anteriores con la Alianza Francesa con los mismos beneficios, terminando el convenio en buenos términos, también que las coordinaciones efectuadas han sido las más cordiales y van a permitir establecer lazos para realizar actividades culturales con la misma y que el costo beneficio para la municipalidad es favorable, en tanto que el descuento en los cursos que ofrece, se amplía de los trabajadores de la municipalidad y sus familiares a los vecinos del distrito, por lo que concluye considerando viable la firma del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional entre la Alianza Francesa de Lima y esta corporación edil;

Que, mediante el Memorándum N° 655-2019-MDJM-GPPDI, de fecha 21 de octubre de 2019, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, concluye que de acuerdo a la Cláusula Octava del Convenio Marco, el mismo no irrogará gastos al presupuesto de la entidad, sin embargo en caso se formule un Convenio Específico, sugiere que la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo evalúe y considere en sus actividades operativas, la asignación de recursos de su presupuesto, en caso sea necesario para su implementación;

Que, mediante el Informe N° 1357-2019-MDJM/GA/SGRH, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Recursos Humanos da su opinión favorable, sustentándose en el Informe Técnico N° 017-2019-MDJM/GA/SGRH/MAC, que concluye que el Convenio es viable, dado que tiene como objetivo aunar esfuerzos y establecer una relación de cooperación interinstitucional para la capacitación educativa en el idioma francés, para los trabajadores de la municipalidad y sus familiares directos, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil mediante el Informe N° 480-2019/MDJM/GAJRC, es de la opinión que procede poner a consideración del Concejo Municipal la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional con la Alianza Francesa de Lima, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales";

Que, mediante el Informe N° 0028-2019-MDJM/SCNI, de fecha 13 de noviembre de 2019, la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional concluye que el presente Convenio Marco ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la elaboración, suscripción, ejecución, seguimiento y evaluación de convenios de colaboración interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y organismos públicos y privados nacionales e internacionales", asimismo que su suscripción beneficiará a los vecinos de Jesús María así como a los trabajadores de la municipalidad y a sus familiares directos, brindando beneficios y descuentos en cursos de francés los mismos que no irrogarán gastos al presupuesto de la entidad, por lo que emite opinión favorable en el ámbito de su competencia para su suscripción;

Estando a lo expuesto, con el pronunciamiento favorable de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, de la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia de Cooperación Nacional e Internacional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y la conformidad de la Gerencia Municipal en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972 de Organización de Municipalidades, el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta, adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:





Municipalidad de Jesús María

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 066-2019-MDJM.

Jesús María, 20 de noviembre de 2019.

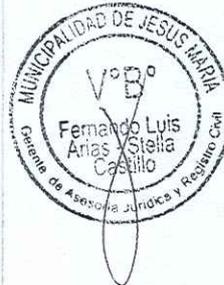
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA ALIANZA FRANCESA DE LIMA", el mismo que consta de Dieciséis (16) Cláusulas, de conformidad con los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María, la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a la Subgerencia de Educación, Cultura y Turismo, a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Cooperación Nacional e Internacional y a las demás unidades orgánicas competentes de esta comuna, las coordinaciones pertinentes conducentes a la ejecución del citado Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JAIME AUGUSTO TERCERO VARGAS MONTFNEGRO
SECRETARÍA G. VERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA
.....
JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOZ
ALCALDE

